

ST. JOHNS COUNTY  
***SHERIFF'S OFFICE***

**ROBERT A. HARDWICK, SHERIFF**

**MANUAL DE  
RECLUSO**



**REVISED 02/07/2025**

## TABLA DE CONTENIDOS (TOC)

Introducción .....	3
PREA .....	4
Salud Mental / Prevención del Suicidio .....	5
Durante el encarcelamiento .....	6
Admisiones y lanzamiento .....	9
Propiedad .....	10
Fondo Fiduciario para Reclusos .....	12
Servicios para reclusos .....	15
Privilegios de los reclusos .....	17
Vivienda / Vivienda .....	21
Condado Sentenciado Reclusos .....	23
Reglas de la CWRC y Reglamento .....	23
Servicios para reclusos de CWRC .....	25
Privilegios de los reclusos de CWRC .....	25
CWRC Vivienda/viviendas .....	26

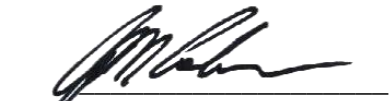
El Sheriff del condado de St. Johns y su personal administran el centro de detención del condado de St. Johns. El Centro de Detención está ubicado en 3955 Lewis Speedway, St. Augustine, Florida 32084.

El Centro de Detención del Condado de St. Johns opera dos instalaciones separadas:

- Unidad de Detención Principal: Reclusos en prisión preventiva, sentenciados y menores presentados directamente
- Centro de reingreso de trabajo comunitario - Reclusos sentenciados

Este manual es para ayudarle durante su encarcelamiento y le proporcionará una guía general de operaciones desde el momento de su admisión hasta su liberación. El manual le proporcionará una descripción general de los privilegios de los reclusos que incluye la comisaría, las visitas y los programas proporcionados por el Centro de Detención del Condado de St. Johns. El manual se considera propiedad emitida por la cárcel y debe tratarse como tal y no destruirse ni mutilarse.

Mientras esté encarcelado, usted es responsable de conocer y cumplir las reglas y regulaciones de cada instalación. La violación de estas reglas y regulaciones puede resultar en acciones disciplinarias y/o cargos penales. Si surge un problema grave, no intente solucionarlo usted mismo. Debe dirigir el problema al personal penitenciario. Si tiene alguna pregunta sobre la información de este manual, comuníquese con cualquier Delegado Correccional para obtener una aclaración.



Jason M. Cabán  
Director de Correcciones

**\*\*\*SI DESEA PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE  
ACTIVIDADES CRIMINALES Y ESTÁ DISPUESTO A  
COOPERAR CON LAS APLICACIONES DE LA LEY,  
LLAME AL 904-209-1564.  
POR FAVOR PROPORCIONE SU NOMBRE Y NÚMERO  
DE PRESO – ESTA LLAMADA SERÁ GRATUITA\*\*\***

Mientras esté encarcelado, nadie, ni el recluso ni el personal, tiene derecho a presionarlo para que participe en actos sexuales. No tiene que tolerar el abuso sexual ni la presión para tener un comportamiento sexual independientemente de su edad, tamaño, raza u origen étnico. Independientemente de la orientación sexual, usted tiene derecho a estar a salvo de insinuaciones y actos sexuales.

### **Detección**

La agresión/abuso sexual en reclusos se describe como uno o más reclusos tocándose, u otras acciones y/o comunicaciones por parte de uno o más reclusos destinadas a coaccionar y/o presionar a otro recluso para que participe en un acto sexual. Los actos sexuales o el contacto entre reclusos, o entre el personal y los reclusos, incluso cuando no se plantean objeciones, son actos prohibidos. Participar o intentar participar en un acto sexual con cualquier recluso o tocar intencionalmente los genitales, el ano, la ingle, los senos, la parte interna del muslo o las nalgas de un recluso con la intención de abusar, humillar, acosar, degradar, excitar o gratificar al El deseo sexual de cualquier persona está prohibido. Los actos sexuales entre reclusos constituyen una violación de las normas administrativas y podrían ser ilegales. Los actos sexuales entre el recluso y el personal, incluso cuando no se plantean objeciones, siempre son ilegales.

### **Prevención**

Todo el personal y los reclusos son responsables de estar alerta y reportar señales de situaciones potenciales en las que puedan ocurrir agresiones sexuales.

La prevención de agresión/abuso sexual también requiere que el personal intente identificar a los reclusos agresores sexuales. De hecho, se debe tener cuidado de identificar y documentar cualquier historial de conducta de agresión sexual. En consecuencia, durante los procedimientos de evaluación de admisión, el personal revisará la documentación disponible para detectar cualquier indicio de que un recluso tenga antecedentes o comportamientos sexualmente agresivos. El personal derivará a cualquier recluso con antecedentes de comportamiento sexualmente abusivo al personal médico para una evaluación y posible tratamiento.

### **Detección y clasificación**

Todos los reclusos que ingresan al Centro de Detención del Condado de St. Johns serán examinados por el personal médico . La clasificación se producirá después de la primera aparición. Cuando un recluso informa haber sido víctima de agresión/abuso sexual y expresa su voluntad de participar en el tratamiento, el personal deberá derivar al recluso a un centro médico. Evaluarán la necesidad de tratamiento del recluso y discutirán las opciones de tratamiento disponibles cuando sea apropiado.

Cada recluso completará un cuestionario durante el proceso de Clasificación para determinar aquellos reclusos que pueden estar en riesgo de ser victimizados.

### **Confidencialidad**

La distribución de información sobre la identidad de la víctima que denuncia el abuso sexual y los hechos del informe en sí se limitará a aquellos que necesiten saberla para tomar decisiones relativas al bienestar de la víctima y para fines de investigación policial.

### **Qué hacer si eres víctima**

Informe el incidente inmediatamente al personal. El personal de la cárcel lo protegerá inmediatamente del agresor y lo derivará a un examen médico. No es necesario que nombre a las personas involucradas; sin embargo, cuanto más específica sea su información, más fácil será para el personal ayudarlo. Recibirá protección independientemente de que haya identificado o no a su agresor o haya aceptado testificar contra él.

Aunque es posible que desee limpiarse, es importante consultar al personal médico antes de ducharse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o ir al baño. La ducha puede eliminar el cabello y los fluidos corporales, lo cual es una prueba fundamental. Lleve consigo al examen médico la ropa y ropa interior que llevaba en el momento del incidente. El médico lo examinará en busca de lesiones. También pueden comprobar si hay enfermedades de transmisión sexual. El personal lo ayudará a brindarle asesoramiento.

## **Cómo reportar un incidente**

Puede decírselo a un ayudante penitenciario, personal médico, capellán, instructor de programas o cualquier otro personal de su confianza. Se instruye al personal a mantener confidencial la información reportada y solo discutirla con los funcionarios apropiados cuando sea necesario.

También puede llamar a la línea directa de PREA para informar el incidente eligiendo la opción número siete (7) en el sistema telefónico del recluso. Siga las instrucciones una vez respondidas. Esta es una llamada gratuita desde cualquier teléfono del bloque.

## **Buscando ayuda médica**

Un profesional médico realizará un examen médico para obtener muestras o documentar la existencia de evidencia física. El examen se realizará de forma privada y profesional.

## **Comprender el proceso de investigación**

Una vez reportado, la Oficina del Sheriff del condado de St. Johns llevará a cabo una investigación . El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance de la mala conducta. Es posible que se le solicite que proporcione una declaración. Si se presentan cargos penales, es posible que se le solicite que testifique durante el proceso penal.

## **Programa de Consejería**

Podrá solicitar asesoramiento y/o consejo de un Psicólogo o Capellán. Tiene a su disposición asesoramiento sobre crisis, habilidades para afrontar situaciones, prevención del suicidio y asesoramiento sobre salud mental. La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del abuso sexual. Si ha sido víctima de abuso sexual, recientemente o en el pasado, hay servicios de asesoramiento disponibles.

## **Evitar la agresión sexual**

Condúcese con confianza en todo momento . No permita que sus emociones (miedo/ansiedad) sean obvias para los demás.

No aceptes regalos o favores de otros.

No acepte una oferta de otro recluso para ser su protector.

Encuentre personal con quien se sienta cómodo para expresar sus miedos e inquietudes.

Sea directo y firme si otros le piden que haga algo que usted no quiere hacer. No dé mensajes contradictorios a otros reclusos sobre sus deseos de actividad sexual.

Elija sabiamente a sus asociados. Busque personas que participen en actividades positivas como programas educativos, programas de autoayuda o servicios religiosos.

Confía en tus instintos: si sientes que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si temes por tu seguridad, informa tus inquietudes.

El abuso sexual es un delito grave. La Oficina del Sheriff del condado de St. Johns investigará todos los incidentes de abuso sexual denunciados. Si eres víctima, repórtalo inmediatamente.

Puede informarle a un ayudante penitenciario, personal médico, personal de salud mental, capellán, instructor de programas o cualquier otro personal en quien confíe si tiene pensamientos de suicidio o autolesión. Se instruye al personal a mantener confidencial la información reportada y solo discutirla con los funcionarios apropiados cuando sea necesario.

También puede llamar a la línea directa de suicidio para informar sobre pensamientos suicidas o autolesivos. Si sospecha que otro recluso tiene tendencias suicidas, le recomendamos que lo informe a la Línea directa de suicidio. Llame a la Línea Directa de Suicidio eligiendo la opción siete (7) en el sistema telefónico del recluso. Esta es una llamada gratuita desde cualquier teléfono del bloque.

**Asistencia lingüística**

Si tiene problemas de audición, habla un idioma extranjero o conoce a alguien que necesita ayuda debido a la barrera del idioma, debe completar un formulario de solicitud de recluso y enviarlo al Coordinador de ADA , si aún no se le ha brindado asistencia. Se proporcionará asistencia lingüística.

**Reglas y regulaciones**

Mientras esté encarcelado, se le exigirá que cumpla con las reglas y regulaciones de la instalación para incluir las siguientes condiciones:

- Cuando se le ordene salir de su celda y presentarse en un área específica, debe ir directa y rápidamente hacia y desde su ubicación designada.
- Siempre que escuche el timbre de cierre o el personal le indique que cierre , debe regresar a su celda inmediatamente y asegurar su celda.
- Conducete de manera adecuada; obedecer todas las reglas, regulaciones e instrucciones del centro de detención.
- No haga ningún contacto, ya sea personalmente, por teléfono o de otro modo, con ningún individuo en nombre de otro recluso.
- Las malas palabras están prohibidas y no serán toleradas.
- No entre en zonas burocráticas.

La violación de las reglas de conducta de los reclusos también resultará en cargos penales si viola los Estatutos de Florida. Además, si un recluso viola las reglas de conducta dos o más veces, puede ser acusado penalmente por violar las reglas de la cárcel publicadas y, si es declarado culpable, recibirá una sentencia adicional que puede ser consecutiva a cualquier otra sentencia. La siguiente es una lista de reglas de conducta para todos los reclusos alojados en la Unidad Principal/Centro de Reingreso al Trabajo Comunitario (CWRC):

- .1 Agredir (o intentar agredir) a cualquier persona (física o verbal), o jugar a las malas
- .2 Pelear con otra persona
- .3 Amenazar a otra persona con daño corporal o cualquier delito contra otra persona o su propiedad.
- .4 Extorsión, chantaje, protección, exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros para evitar daños corporales, o bajo amenaza de informar.
- .5 Participar en actos sexuales con otras personas (consensuales o forzados)
- .6 Hacer propuestas sexuales o amenazas a otra persona.
- .7 Exhibicionismo
- .8 Escapar
- .9 Intentar o planear escapar
- .10 Usar un disfraz o máscara
- .11 prender fuego
- .12 Destruir, alterar, dañar o desfigurar propiedad del gobierno o la propiedad de otra persona, usar propiedad o equipo del gobierno como dispositivos de ejercicio recreativo.
- .13 Robo, hurto
- .14 Manipular o bloquear cualquier dispositivo de bloqueo o cámara, usar parlantes de llamadas de emergencia en bloques de celdas para otros usos que no sean emergencias.
- .15 Manipular cualquier comida o bebida.
- .16 Posesión o introducción de cualquier explosivo o cualquier munición, arma de fuego o arma.
- .17 Posesión de contrabando
- .18 Mal uso de medicamentos autorizados
- .19 Préstamo de bienes o cualquier cosa de valor con fines de lucro o mayor rendimiento, incluidos artículos de cantina
- .20 Posesión de cualquier cosa que no esté autorizada para ser retenida o recibida por el recluso y que no se le haya entregado a través de los canales institucionales habituales, para incluir el número telefónico "PIN" de otro recluso.
- .21 Mutilar o alterar ropa, ropa de cama, ropa de cama o colchones entregados.

- .22 disturbios
- .23 Alentar a otros a amotinarse
- .24 Participar o fomentar una manifestación grupal.
- .25 Negarse a trabajar
- .26 Alentar a otros a negarse a trabajar o participar en un paro laboral
- .27 Negarse a obedecer una orden de cualquier personal .
- .28 Ausencia injustificada del trabajo o cualquier asignación.
- .29 Fingir, fingir una enfermedad o lesión.
- .30 No realizar el trabajo según las instrucciones de un supervisor o no mantener la higiene requerida.
- .31 Insolencia hacia el personal
- .32 Mentir o proporcionar una declaración falsa al personal.
- .33 Conducta que perturbe o interfiera con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución .
- .34 Falsificación, falsificación o reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo o identificación, dinero, valor o papel oficial.
- .35 Participar en una reunión o reunión no autorizada
- .36 Estar en un área no autorizada
- .37 Incumplimiento de las normas de seguridad o saneamiento.
- .38 Usar cualquier equipo o maquinaria en contra de las instrucciones o estándares de seguridad publicados.
- .39 No presentarse a los conteos
- .40 Interferir con el recuento
- .41 Tomar estupefacientes / Poss o estar intoxicado
- .42 Uso o posesión de productos de tabaco.
- .43 Usar lenguaje abusivo u obsceno
- .44 Apuestas, preparación o realización de juegos de azar, posesión de parafernalia de juegos de azar
- .45 Ser insalubre o desordenado; No mantener la propia persona y su alojamiento de acuerdo con las normas publicadas.
- .46 Tatuajes o automutilaciones
- .47 Uso no autorizado del correo, teléfono o tablet
- .48 Contactos no autorizados con el público
- .49 Correspondencia o conducta con un visitante en violación de las regulaciones publicadas.
- .50 Dar u ofrecer un soborno a cualquier miembro del personal,
- .51 Dar dinero o recibir dinero o cualquier cosa de valor para protección.
- .52 Conducta desordenada
- .53 Posesión o uso de narcóticos, drogas, parafernalia o medicamentos no autorizados.
- .54 Traficar con cualquier estupefaciente o droga.
- .55 Posesión de dinero
- .56 No usar y mostrar una identificación emitida
- .57 No mantener una higiene personal y/o de las instalaciones aceptable
- .58 Intentando hacer kite
- .59 Intentar o conspirar para violar las Reglas de conducta.
- .60 Violaciones de las normas de correo
- .61 Violaciones de las normas de visita
- .62 Uso de sábanas o mantas como hamaca en la zona de alojamiento.
- .63 Abuso del privilegio telefónico
- .64 Gritar desde las ventanas o hacer señales a familiares o ciudadanos.
- .65 Correspondencia con personas después de la notificación de que no se desea
- .66 Posesión de alimentos fuera de los salones de día.
- .67 permite realizar llamadas a tres
- .68 No seguir las normas de vestimenta (exponer la ropa interior)
- .69 No permanecer empleado
- .70 Desobedecer las normas de instrucción
- .71 Desperdiciar intencionalmente propiedad del condado o propiedad de otro
- .72 Operar un vehículo motorizado en el trabajo sin autorización
- .73 Resistir al personal con violencia
- .74 Resistir al personal sin violencia



## **Penalizaciones**

Todas las reglas anteriores, de ser violadas, podrían conllevar un máximo de treinta (30) días de Confinamiento Disciplinario (DC) y/o pérdida de treinta (30) días de tiempo ganado.

## **Comportamiento**

Compórtese de tal manera que demuestre respeto a los demás reclusos y a todo el personal del Centro de Detención.

Diríjase a todo el personal del Centro de Detención utilizando un título apropiado, como Diputado, Oficial, Sargento, Teniente, Señorita, Señor o Señora, Enfermera, etc. No se dirigirá a ningún Personal del Centro de Detención por su nombre de pila .

La destrucción, manipulación o vandalismo de la propiedad del condado podría resultar en procedimientos disciplinarios, proceso penal y/o Confinamiento Administrativo (AC).

## **yo identificación**

La identificación, en forma de tarjeta de identificación, se emitirá al ingresar a las instalaciones. Se usará identificación en todo momento , SIN EXCEPCIONES. No usar una identificación adecuada resultará en la pérdida de privilegios y se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas.

Si quita, pierde o daña su identificación emitida de alguna manera, se le pedirá que compre otra identificación a un costo de seis dólares con veintiocho centavos (\$6.28), que se cargará a su cuenta del Fondo Fiduciario. Debe tener su identificación para ser liberado.

## **Abogado / Visitante Oficial**

Los visitantes abogados/oficiales pueden visitar a los reclusos en cualquier momento en que la instalación no esté cerrada. Las instalaciones estarán cerradas y no estarán disponibles para abogados ni visitantes oficiales de 10:00 p. m. a 7:00 a. m.; 11:30 a 13:00 horas, 16:00 a 19:00 horas; durante épocas de inclemencias del tiempo y cuando lo ordene el personal ejecutivo para la seguridad de los reclusos, los visitantes y el público.

Solamente el Abogado Oficial podrá visitar a un recluso.

- Los visitantes adicionales con el abogado requerirán una orden judicial.
- La única excepción será si se ha obtenido aprobación previa de un asistente legal o un investigador privado que represente a un abogado.
- Todas las demás desviaciones requerirán la aprobación del Director de la División Correccional o su designado.

## **Restricciones para mujeres embarazadas:**

- Si está embarazada o cree que puede estarlo, informe al personal.
- De acuerdo con la política de la Oficina del Sheriff del condado de St. Johns, en ningún momento se sujetará a una mujer embarazada con grilletes y cadenas en la cintura a menos que exista una amenaza inminente de violencia; autolesiones; daño al feto o fuga, y cuya fuga plantea un riesgo de actividad criminal adicional para la comunidad. La reclusa estará sujeta con esposas en la parte delantera del cuerpo para protegerse en caso de una caída hacia adelante antes del trabajo de parto activo, el parto o la recuperación posparto.
- Si surgen circunstancias extraordinarias en las que las restricciones deben usarse durante el trabajo de parto activo, el parto o la recuperación posparto, solo se deben usar esposas durante no más tiempo del necesario.



**Admisiones**

Está absolutamente prohibido que un recluso posea cualquier cantidad de dinero en efectivo después del proceso de admisión. Cualquier dinero que se encuentre en su posesión se considerará contrabando, se confiscará y se colocará en el Fondo del comedor de reclusos, no en su fondo personal. Se podrían tomar medidas disciplinarias y/o cargos penales con respecto a un cargo de posesión de contrabando.

Se le proporcionará un PIN de teléfono y se le pedirá que se inscriba en el sistema telefónico para reclusos del centro de detención del condado de St Johns, utilizando un sistema biométrico de reconocimiento de voz. Usted será responsable del PIN de su teléfono y no deberá compartirlo con otras personas. La Oficina del Sheriff del Condado de St. Johns o el Centro de Detención del Condado de St. Johns no serán responsables de ninguna pérdida monetaria o de otro tipo debido al uso fraudulento de números PIN.

ADN: de conformidad con el Estatuto de Florida 943.325, en el momento del arresto y/o liberación, los delincuentes calificados deberán presentar su información a ADN para su envío a la base de datos de ADN, mantenida por el Departamento de Cumplimiento de la Ley de Florida.

Después de que se haya completado el proceso de registro, si es elegible, el arrestado/infractor puede pagar la fianza. Los arrestados/infractores que no puedan pagar la fianza o que no cumplan con los criterios para la fianza al momento de la admisión recibirán la primera comparecencia ante un juez.

**Lanzamientos**

Será liberado de la cárcel una vez que se haya pagado la fianza o se haya recibido la autorización apropiada para la liberación del tribunal o de una agencia externa, si corresponde.

**Libertad Condicional / Registro Penal**

Como condición para la libertad condicional por un delito grave, es posible que deba completar el proceso de registro penal.

En el momento de su liberación, se le proporcionará la documentación adecuada y se le indicará que se presente en la Oficina de Registro de SPOT para completar el proceso de registro penal. Esta oficina está ubicada justo enfrente del complejo Courthouse.

**Clasificación**

Al finalizar el proceso de reserva, los reclusos serán asignados al área de alojamiento adecuada en espera de su clasificación. El objetivo principal de la Clasificación es la colocación de los reclusos en viviendas apropiadas para brindar protección razonable a todos los reclusos. Cualquier tema de preocupación debe dirigirse a Clasificación a través de una solicitud del recluso.

**veteranos**

Durante la entrevista de clasificación, los reclusos que son miembros militares activos, dados de baja honorablemente/médicamente o militares retirados recibirán información impresa del Coordinador de Justicia para Veteranos sobre cómo solicitar servicios para veteranos que incluya, entre otros:

- Servicios de salud mental
- Abuso de sustancias
- Alojamiento
- Beneficios

Si es un veterano y desea hablar con el Coordinador de Justicia para Veteranos sobre sus beneficios, envíe un formulario de solicitud de recluso al Diputado de Clasificaciones.

Durante el proceso de admisión, la Reserva El diputado hará un inventario de todas sus propiedades. Se le pedirá que firme todos los recibos de la propiedad y se le proporcionará una copia del inventario de la propiedad.

### **Propiedad personal - Almacenamiento**

Todos los artículos de propiedad personal serán inventariados y sellados en los contenedores apropiados. Una vez sellada, la propiedad no se abrirá hasta que usted sea liberado o transferido. La propiedad se almacenará en la sala de propiedad segura .

Se recomienda a los reclusos con bienes personales identificados con un valor de más de cien (\$100.00) dólares que hagan arreglos para que los bienes sean entregados o enviados por correo (por cuenta propia ) dentro de los cinco (5) días hábiles.

Todos los medicamentos recibidos durante la admisión serán inventariados por el adjunto de reservas y el personal médico y almacenados como propiedad personal.

Cualquier medicamento que se introduzca en las instalaciones como propiedad que no esté en el contenedor adecuado será desechado o presentado como prueba en espera de cargos penales.

Los bienes traídos de otra institución se almacenarán como bienes personales y los alimentos abiertos se eliminarán en consecuencia. A los reclusos se les permitirá conservar una cantidad razonable de documentos legales.

### **Propiedad personal: recogida por un tercero**

Los reclusos que deseen que se retiren permanentemente los bienes personales almacenados de la instalación durante el encarcelamiento pueden escribir una solicitud con el nombre de la persona a la que se le permite recoger los bienes. Un artículo individual no puede ser liberado de la propiedad; los reclusos pueden liberar:

- Sólo propiedad pequeña
- Sólo propiedad grande
- Toda la propiedad

El recluso puede solicitar el formulario al Adjunto de Reservas (durante la admisión) o al Adjunto de Vivienda (después de la admisión). El oficial y el recluso firmarán el formulario cuando se entregue el formulario.

### **Propiedad personal - Ropa de la corte**

La ropa de corte será aceptada por el personal de Booking. La ropa se puede dejar después de que se haya fijado la fecha del juicio y antes de que comience el juicio.

### **Otros bienes personales**

A ningún recluso se le permite transferir ropa u otra propiedad a otro recluso. Se permitirá que los artículos personales, como ropa o artículos de cantimplora, sean recogidos o enviados por correo fuera del Centro de Detención a expensas del recluso.

### **Propiedad, fotografías o libros excesivos**

En cualquier momento durante su encarcelamiento, si tiene propiedades, fotografías o libros que superen las cantidades autorizadas, puede escribir un formulario de solicitud a Booking para colocar artículos en su propiedad.

Si un recluso desea enviar por correo exceso de propiedad fuera de la instalación, complete un formulario de solicitud de recluso al secretario de la sala de correo. Todos los costos incurridos por la propiedad enviada por correo fuera de la instalación correrán a cargo del recluso, antes de que el paquete sea enviado por correo.

## **Propiedad emitida en la cárcel : artículos permitidos**

Al finalizar el proceso de Reserva, se le emitirá:

- Tres (3) uniformes de reclusos
- Un (1) pantalón corto de gimnasia azul.
- Tres (3) Boxers blancos (solo hombres)
- Un (1) sujetador (solo mujeres)
- Tres (3) ropa interior (solo para mujeres)
- Una (1) camisa gris de manga larga
- Dos (2) hojas
- Una (1) manta
- Una (1) toalla
- Un (1) Paquete de Higiene (compuesto por jabón, peine, cepillo de dientes, desodorante y pasta de dientes)
- Una (1) máscara para los ojos
- Una (1) tarjeta de identificación de recluso
- Manual / Información PREA

Usted es responsable de todos los bienes del Condado que se le hayan entregado. Todos los bienes emitidos deberán ser devueltos durante el proceso de liberación. La pérdida de propiedad emitida en la cárcel podría causar un retraso en su liberación.

Se le permite tener los siguientes artículos en su celda. Los artículos que no estén en esta lista o que excedan la cantidad especificada se considerarán contrabando y serán confiscados y se tomarán las medidas adecuadas, incluidos los artículos que se desechen.

- Cuatro (4) ropa interior/boxers blancos
- Cinco (5) sujetadores blancos (sin aros, solo para mujeres)
- Cinco (5) camisetas interiores/camisetas blancas
- Una (1) camiseta blanca de manga larga (comprada en la comisaría de reclusos)
- Cinco (5) pares de calcetines blancos
- Un (1) par de calzado (expedido por la cárcel)
- Artículos de higiene (jabón, champú) no más de dos (2) de cada tipo diferente de productos (dos (2) champús, dos (2) acondicionadores, dos (2) palmas, dos (2) Nair, etc.)
- Un (1) rollo de papel higiénico.
- Dos (2) bolígrafos flexibles
- Seis (6) fotografías
- Un (1) libro religioso (no incluye libros de las clases del programa)
- Cuatro (4) libros/revistas (para incluir libros de rompecabezas)
- Un (1) par de gafas graduadas
- Una (1) toalla blanca
- Un (1) colchón
- Un (1) par de gafas de lectura.
- Una (1) máscara para los ojos
- Doce (12) paquetes de medicamentos de venta libre\* (comprados en la comisaría de reclusos)
- Otros medicamentos recetados por el médico (debe tener autorización por escrito)
- Artículos de cantina (bocadillos de comida)
- Papeles legales
- Cartas personales
- Papel de escribir
- Un (1) par de auriculares para usar con tabletas (comprados en la comisaría de reclusos)

## **En el momento del lanzamiento**

En el momento de la liberación, si aún no ha liberado su propiedad, se le devolverá su propiedad. El encargado de reservas y usted firmarán la devolución de sus bienes personales que estaban en poder de la instalación. Este formulario será la verificación de que toda su propiedad fue devuelta.

## Reclusos sentenciados al Departamento Correccional de Florida

Si es sentenciado al Departamento Correccional de Florida, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Tendrá dos (2) opciones para retirar la propiedad no aprobada por el Departamento Correccional.
  - (1) Comuníquese con un miembro de la familia para recoger la propiedad de inmediato.
  - (2) Envíe la propiedad por correo a un familiar o amigo. Cajas, el envío se puede comprar a través de la comisaría.
- Si la propiedad no se recoge antes de ser transferida al Departamento Correccional de Florida, su propiedad se enviará con usted y es posible que el Departamento Correccional de Florida no la retenga.

### DE LA CUENTA DEL FONDO FIDUCIARIO DEL RECLUSO

### TOC

Durante el proceso de admisión, se genera una cuenta de recluso con el fin de depositar fondos para su uso durante el encarcelamiento. Los fondos depositados en la cuenta del recluso se utilizarán para el pago de deudas incurridas durante el encarcelamiento o para la compra de artículos de cantina. Todo el dinero (billetes y monedas) que tenga en su poder durante el proceso de admisión se depositará en su cuenta del Fondo Fiduciario del Recluso (Fondo de Comisaría). Los cheques recibidos de otras instituciones serán aceptados y depositados en su cuenta.

### Cuota de admisión

El Estatuto de Florida 951.033 permite el cobro de tarifas para ayudar a compensar el costo de procesar a los reclusos. A los reclusos se les cobrará una tarifa de procesamiento de veinte (\$20.00) dólares al momento de la admisión a la instalación. No se aplicarán tarifas de procesamiento en las siguientes circunstancias:

- Reclusos regresados o transferidos del Departamento Correccional de Florida, a menos que regresen para un nuevo caso
- Retenciones de cortesía
- Reclusos federales
- Reclusos que regresan para fines judiciales
- Todas las demás excepciones deben ser aprobadas por el Director de la División Correccional.

A los reclusos que sean indigentes o que no tengan fondos suficientes en el momento en que se aplica la tarifa de procesamiento, se debitará la cantidad adeudada de la cuenta del Fondo Fiduciario del recluso.

### Copago médico

El Estatuto de Florida 951.032 autoriza a un centro de detención del condado a solicitar reembolso por atención médica, tratamiento, hospitalización o transporte. A ningún recluso se le negará el tratamiento médico necesario y todos los reclusos recibirán el mismo nivel de atención médica, dental y de salud mental independientemente de su capacidad para pagar los honorarios médicos incurridos mientras están encarcelados .

Se cobrará una tarifa por los servicios médicos, medicamentos y transporte proporcionados a los reclusos por los servicios prestados. Si hay fondos suficientes para cubrir el copago, se deducirá de su cuenta del fondo fiduciario del recluso. Si no hay fondos suficientes para cubrir el copago, una vez que los fondos se acrediten en su cuenta, se deducirá un porcentaje para reducir el gravamen .

Los reclusos son responsables de los honorarios médicos incurridos por lesiones autoinfligidas y pueden incluir los obtenidos durante altercados con otros reclusos .

### Programa de tarifas

Un (\$1.00) dólar	medicamento (sin receta)
Tres (\$3.00) dólares	gafas de lectura
Cinco (\$5.00) dólares	Llamada de enfermería por enfermedad, médico remitido por la enfermera y medicamentos (recetados)
Diez (\$10.00) dólares	Dentista y Médico

A los reclusos no se les cobrará por:

- Exámenes iniciales
- Evaluación física / Historias
- Servicios de Salud Mental, medicamentos psicotrópicos y atención médica específica de salud mental.
- Pruebas y tratamientos relacionados con enfermedades de transmisión sexual u otras enfermedades contagiosas, tuberculosis/ VIH
- Atención de seguimiento prescrita por el médico.
- Atención médica que requiere intervención médica externa inmediata y verdaderas emergencias médicas según lo determine Medical
- Lesiones excluidas las autoinfligidas y recreativas.
- El tratamiento relacionado con la clínica de atención crónica según lo ordenado por el médico incluye, entre otros:
  - (1) Cardíaco
  - (2) Hipertensión
  - (3) Asma
  - (4) Diabetes
  - (5) Enfermedad infecciosa/transmisible
  - (6) Servicios obstétricos

### **Liberar**

Al salir del centro, recibirá el saldo de su cuenta. Si tienes dinero, te lo desembolsarán mediante tarjeta de débito. Las instrucciones para la tarjeta serán proporcionadas por los empleados de Booking en el momento de la liberación.

Si no tiene fondos disponibles, se le entregará un recibo de su saldo que mostrará las deudas contraídas.

### **Durante el encarcelamiento – Uso de fondos**

Al uso de fondos en una cuenta de recluso se le dará la siguiente prioridad:

- Para pagar fianzas / multas en efectivo / manutención infantil / purgas
- Pago de deudas (Tasas de Tramitación, Médicas, Postales o CWRC)
- Compras de economato
- Se pueden organizar transferencias a familiares inmediatos o abogados mediante solicitud por escrito.

Se puede recibir dinero para un recluso mediante giro postal, cheque del gobierno y cheques de otras instituciones a través del correo del recluso.

- No aceptamos efectivo, cheques personales o cheques de nómina a través del correo del recluso.

Los fondos se pueden depositar en la cuenta de la comisaría de reclusos en las siguientes áreas/horarios:

- Quiosco del vestíbulo para visitantes del centro de detención: abierto las 24 horas, los 7 días de la semana
- Centro de visitas por video: durante el horario comercial normal de lunes a viernes o,
- En línea en <https://deposits.jailatm.com/WebDeposits/>

Cuando un recluso recibe dinero depositado en su cuenta de la comisaría durante su encarcelamiento y tiene una deuda contraída:

- El cuarenta (40%) por ciento del dinero recibido se aplicará a la deuda adeudada, y
- El sesenta (60%) por ciento se depositará en la cuenta de la comisaría del recluso.
- Esto continuará hasta que se paguen todas las deudas.
- Para verificar la cantidad de dinero en su cuenta debe utilizar el sistema telefónico. Las personas con discapacidad auditiva pueden solicitar al diputado

Los reclusos que creen que se les ha cobrado una deuda de manera inapropiada pueden impugnar los cargos presentando una solicitud de recluso al Técnico de Finanzas Correccionales.

Es su responsabilidad proteger su código de acceso: permite el acceso a los fondos de su cuenta fiduciaria/comisario.

### **Comisario de reclusos Pedidos**

Un servicio de economato para reclusos está disponible para compras de refrigerios, artículos de higiene y ropa más allá de lo que ofrece el Centro de Detención. Los reclusos pueden comprar artículos de la comisaría una vez por semana.

Los menús de la comisaría están publicados en cada área de vivienda. La comisaría debe solicitarse por teléfono y se entregará el día aprobado una vez por semana. Los reclusos con problemas de audición deben solicitar un recibo de comisaría a un ayudante de correccionales.

No se permite comercializar, intercambiar ni reembolsar el economato comprado.

Los alimentos comprados en la comisaría se guardarán en la bolsa de propiedad asignada dentro de su celda, siempre que estén bien envueltos y no expuestos. Todos los alimentos comprados en la comisaría se consumirán en la celda o salón de día. Los alimentos no saldrán del pabellón.

Las áreas de Vivienda Temporal de Seguridad y/o Confinamiento Disciplinario tendrán un menú de lista de comisaría modificado para artículos de higiene y/o artículos estacionarios. Si se produce una Vivienda Temporal de Seguridad después de que se haya llamado por teléfono a una orden de la comisaría y antes de la entrega de la orden, la orden se entregará al finalizar el período de Vivienda Temporal de Seguridad. Si se encuentra en una Vivienda Temporal de Seguridad, DR Pendiente de Revisión o cumpliendo condena en DR, solo recibirá artículos de higiene y estacionarios.

Al momento de su liberación, si ha realizado un pedido en la comisaría, usted o una persona designada tendrán dos (2) semanas para recoger el pedido de la cantina o será donado a una organización benéfica local.

### **Pedidos de indigentes**

Un recluso debe tener menos de \$1.00 (un dólar) en su cuenta durante los catorce (14) días anteriores para ser elegible para el estatus de indigente.

Los siguientes materiales se entregarán una vez por semana:

- Paquetes de champú/acondicionador
- Cepillo de dientes
- Paquetes de pasta de dientes
- Paquetes de desodorante
- Un (1) bolígrafo de seguridad
- Dos (2) hojas de papel.
- Un (1) sobre estampado

### **Calzado para indigentes**

A los reclusos indigentes se les proporcionará el calzado apropiado autorizado para la instalación. Se debe enviar un formulario de Solicitud de ropa para reclusos para reemplazar su calzado en caso de que sea necesario cambiarlo.

## Dental

Los servicios dentales están disponibles previa presentación de una solicitud de llamada por enfermedad. Los servicios dentales se proporcionarán previa derivación del médico.

## Los anteojos

Los anteojos para leer estarán disponibles para su compra en la comisaría. Deberá enviar una solicitud para ver a un médico, quien le indicará las gafas resistentes que necesita. Se aceptarán anteojos recetados, previa aprobación médica.

## Correo

Los reclusos deben enviar o recibir todo el correo a través del sistema de correo de la instalación.

Los familiares y amigos pueden acceder al sitio web de la Oficina del Sheriff del condado de St. Johns en [www.sjso.org](http://www.sjso.org) para conocer las reglas y regulaciones relacionadas con el envío de correo a esta instalación.

Se le permite escribir y recibir correspondencia; Se fomenta la correspondencia entre familiares y amigos.

A los reclusos se les prohíbe cualquier intento de contrabandear correo fuera de las instalaciones o cualquier intento de violar los procedimientos de correo (por ejemplo, enviar correo de un recluso a otro utilizando una fuente externa como intermediario).

El correo se procesará diariamente, de lunes a viernes (excepto festivos). El correo entrante y saliente será inspeccionado para detectar lo siguiente:

- Contrabando, según lo define el Estatuto de Florida:
- Amenazas de daño físico contra personas o amenazas de actividad criminal
- Amenazas de chantaje o extorsión.
- Planes de escape
- Planes para actividades que violan las reglas del Centro de Detención
- Letras escritas en código
- Información que, de comunicarse, crearía un peligro claro y presente de violencia y daño físico a un ser humano.
- Fotografías, dibujos o caricaturas que muestren desnudez o contenido sexualmente gráfico o material de lectura sexualmente explícito.
- Letras escritas con tinta brillante, crayones, lápices de colores, etc.
- Cartas que tienen una sustancia desconocida.

Todo el correo (incluidas revistas/publicaciones) que contenga cualquiera de los elementos enumerados anteriormente será devuelto al remitente o entregado a las autoridades correspondientes. No se permitirá ninguna amenaza de actividad delictiva en la correspondencia general y puede dar lugar a cargos penales.

El Oficial de Vivienda recogerá y entregará el correo entrante y saliente. El Oficial de Vivienda recogerá el correo saliente antes de las 11:00 am. Se harán todos los intentos para entregar el correo de manera oportuna.

## Correspondencia saliente

Todo el correo saliente **no** será sellado por el recluso; debe tener su nombre completo y número de reserva en el área de dirección de devolución. Todo el correo que no cumpla no será procesado y será descartado.

Los reclusos **no** dibujarán en el exterior de un envío de correo saliente, ya que es posible que la Oficina Postal no acepte el sobre si está desfigurado.

El recluso será notificado por escrito cuando se rechacen cartas salientes.



### **Correspondencia postal de recluso a recluso**

Normalmente no se permitirá este tipo de correspondencia. La única excepción será la familia inmediata, que incluye madre, padre, hermana, hermano, hijos o cónyuge. Si un recluso desea participar en este tipo de correspondencia, debe presentar una solicitud por escrito al empleado de correo y proporcionar prueba de parentesco (certificado de nacimiento o matrimonio). Si los reclusos que desean mantener correspondencia entre sí se encuentran en instalaciones diferentes, el especialista en correo enviará una carta de solicitud a la otra institución. La aprobación de la otra institución deberá otorgarse previamente a que los internos correspondan.

### **Correo Legal / Correo Privilegiado**

El correo legal o privilegiado no se abrirá para inspección a menos que exista evidencia convincente basada en los criterios utilizados para inspeccionar el correo entrante y saliente.

El recluso abrirá el correo privilegiado en presencia de un diputado correccional.

El correo privilegiado debe estar marcado como "Correo legal".

### **Paquetes no autorizados**

No se aceptarán paquetes o envíos por correo no autorizados de más de 10 x 13, CD o DVD dirigidos a un recluso y enviados por correo de los EE. UU. Estos artículos serán rechazados y marcados como "devolver al remitente". Si el paquete no tiene "devolución al remitente", será donado.

### **Educación Juvenil**

Los menores alojados en el Centro de Detención del Condado de St. Johns asistirán a clases proporcionadas por el sistema escolar del condado o GED, lo que corresponda según la edad y el nivel educativo actual.

### **Comidas**

Los alimentos servidos para las comidas deben consumirse recogiéndolos en bandejas y no almacenados en las celdas. Esto incluye paquetes de gelatina, paquetes de jugo, paquetes de mantequilla de maní, etc.

### **Médico**

La Oficina del Sheriff del Condado de St. Johns proporciona personal médico calificado las 24 horas del día, todos los días, para atender todas las necesidades médicas de los reclusos.

### **Pase de medicación**

Todos los medicamentos serán administrados por personal médico autorizado. Los reclusos deben vestir uniforme completo y presentar una identificación emitida.

### **Medicamentos**

Los medicamentos (sin receta) comprados en la comisaría de reclusos, ibuprofeno, sin aspirina, antiácidos, antibióticos triples y tabletas para el resfriado, se limitan a doce (12) paquetes cada uno. Los reclusos indigentes obtendrán medicamentos sin receta a través de Medical.

Se requiere autorización por escrito del médico antes de tener en su poder cualquier medicamento recetado en el área de vivienda. La falta de autorización podría ser motivo de acción disciplinaria por posesión de contrabando.

No se aceptarán medicamentos (con o sin receta) en el centro si los traen familiares o amigos.

### **Salud mental**

Los servicios de salud mental estarán disponibles para cualquier recluso que necesite dichos servicios. Los reclusos deben completar la Solicitud de llamada por enfermedad solicitando ser atendidos.

## **Servicios notariales**

Los servicios notariales están disponibles previa solicitud.

Cuando un familiar o amigo entrega un documento para su firma y servicio notarial, requerimos al menos veinticuatro (24) horas para procesarse, antes de ser recogido.

## **Solicitudes de llamadas por enfermedad**

Las solicitudes de llamadas por enfermedad se utilizan para abordar problemas o inquietudes médicas con el Departamento Médico durante su encarcelamiento.

Todas las solicitudes de llamadas por enfermedad deben enviarse a través del sistema de tableta.

Los reclusos que no puedan utilizar el sistema de tableta pueden solicitar un formulario de Solicitud de llamada por enfermedad al Oficial de Vivienda.

## **DE PRIVILEGIOS DE LOS RECLUSOS**

**TOC**

El Centro de Detención ofrece varios programas y privilegios a todos los reclusos. Los programas ofrecidos pueden incluir: AA/NA, Crianza de los hijos, Prevención de recaídas, GED, SIGHT y varios servicios religiosos. Se están llevando a cabo varios programas al mismo tiempo; Tendrás que decidir a qué programa o privilegio quieres asistir. No saldrá del aula a menos que se lo indique un oficial correccional.

Si un tribunal le ordena participar en un programa, asegúrese de que su solicitud indique la información necesaria para la verificación por parte del Delegado de Programas.

Si tiene un problema de abuso de drogas, le recomendamos que busque ayuda a través de los distintos programas de drogas disponibles.

## **Comunicaciones**

Se fomenta la correspondencia constructiva entre los reclusos, sus familiares y/o amigos.

Todas las comunicaciones (correo, teléfono y/o tablet) dentro y fuera del Centro de Detención están sujetas a grabación y seguimiento.

## **Comunicaciones inapropiadas/inaceptables**

Correspondencia con empleados, empleados contratados y/o voluntarios de Esta instalación a nivel personal no está permitida.

La comunicación a cualquier persona que haya informado a la Administración que no se desea la comunicación resultará en la revocación de los privilegios telefónicos y la posible presentación de cargos penales.

Está prohibido comunicarse fuera de las ventanas o desde cualquier lugar del Complejo de la Oficina del Sheriff, ya sea verbal o mediante gestos físicos. La participación en esta actividad podría resultar en medidas disciplinarias y/o la presentación de cargos penales.

No pase artículos debajo de las puertas ni a otros reclusos.

## **Teléfono / VRS**

Al momento de la admisión, se le brindó la oportunidad de registrarse en el Sistema de reconocimiento de voz biométrico. Si no pudo registrarse, informe al oficial asignado a su área de vivienda y se harán los arreglos para que se registre. Una vez registrado, se le proporcionará acceso al teléfono en su bloque de celdas asignado.

Servicios de retransmisión de vídeo (VRS) para personas con problemas de audición y del habla disponibles previa solicitud.

Si tiene un familiar con problemas de audición y habla, debe enviar una Solicitud de recluso al líder de turno de turno para que se le autorice el uso del VRS. Los reclusos que soliciten utilizar VRS deben estar familiarizados con la operación. La solicitud debe contener el nombre de la persona con la que desea comunicarse y el número de teléfono al que se puede localizar.

No se tomarán ni entregarán mensajes telefónicos a los reclusos a menos que sea una emergencia verificada y aprobada por el líder de turno.

El abuso y/o daño del equipo dará lugar a medidas disciplinarias y a la presentación de cargos penales. La conducta prohibida resultará en la eliminación del teléfono o privilegios telefónicos. No se restringirán los privilegios de los reclusos de llamar a su abogado o fiador. Antes de que el recluso haga la llamada, un Delegado de Correcciones verificará el número al que se llamará.

Cualquier persona que se encuentre usando el número de identificación personal (PIN #) de otro recluso estará sujeta a medidas disciplinarias y ambos reclusos perderán sus privilegios telefónicos.

Se da un tiempo límite de quince (15) minutos para utilizar el teléfono.

Los reclusos no utilizarán los teléfonos de la oficina a menos que lo autorice el personal del Centro de Detención.

### **tabletas**

Las tabletas se consideran un privilegio de los reclusos y se proporcionan como un medio para mejorar el acceso a materiales educativos, investigaciones legales, comunicaciones telefónicas y de mensajes, y otras aplicaciones según lo determine el personal penitenciario. Cada recluso tiene un nombre de usuario único y un número de identificación personal (PIN). Es responsabilidad de cada recluso salvaguardar esta información. La Oficina del Sheriff del Condado de St. Johns o el Centro de Detención del Condado de St. Johns no serán responsables de ninguna pérdida monetaria o de otro tipo debido al uso fraudulento de números PIN.

Los reclusos que impidan a otros reclusos usar una tableta perderán su privilegio del día y pueden recibir acciones disciplinarias en su contra.

Los reclusos que abusen, dañen intencionalmente o utilicen una tableta de cualquier manera distinta a la prevista se enfrentarán a acciones disciplinarias y pueden recibir cargos penales y la pérdida de futuros privilegios de tableta.

Cuando termine de usar una tableta, deberá cerrar sesión en ella, pero no la apague.

### **Quejas**

Los problemas o inquietudes que puedan surgir deben comunicarse a la atención del personal del Centro de Detención. Si el recluso cree que el problema necesita mayor atención, ocurrirá lo siguiente:

- Se debe solicitar un formulario de Remedio Administrativo (Queja) a través del sistema de tableta del recluso o un formulario de solicitud del recluso al Sargento de Acreditación.
- El tema de preocupación debe indicarse en el formulario de solicitud. Los formularios de solicitud que NO tengan un tema de interés o que no estén completos, serán devueltos al recluso.

### **Visitación / InicioWav**

Se ofrecen dos tipos de visitas , visitas por video y HomeWav. Visitas por video en el Centro de visitas por video: gratuitas para reclusos y visitantes y pueden durar hasta sesenta (60) minutos. Los visitantes aprobados también pueden realizar visitas remotas por video HomeWav fuera de los horarios programados cuando los quioscos de video están disponibles en las áreas de alojamiento; requiere una tarifa. Estas visitas

pueden tener una duración inferior a sesenta (60) minutos y no se considerarán una de las visitas semanales permitidas realizadas en el Centro de visitas por video.

Visitas de recluso a recluso: El recluso debe proporcionar prueba de parentesco (es decir, certificado de nacimiento, licencia de matrimonio, etc.) para poder visitar a otro recluso que está encarcelado en el Centro de Detención del Condado de St. Johns. Las visitas aprobadas solo se llevarán a cabo en las Salas de Visitas sin contacto.

Todas las visitas (remotas o en el Centro de visitas por video) se programarán a través del sitio web del proveedor de visitas, HomeWav: <https://www.homewav.com>

El velorio se llevará a cabo de lunes a viernes durante el siguiente horario programado:

<b>Lunes Viernes</b>
8:00-8:40 a.m.
9:00-9:40 am
10:00-10:40 a.m.
13:00-13:40
14:00-14:40
15:00-15:40

Se fomentan las visitas de amigos y familiares aprobados. Se deben seguir las siguientes reglas y regulaciones:

- Se regulará cuidadosamente el comportamiento de los reclusos/visitantes. No se tolerarán el habla en voz alta, el bullicio ni el comportamiento o lenguaje obsceno.
- A discreción del personal de Visitas, se le puede pedir a un visitante o recluso que finalice la visita. El incumplimiento por parte del visitante o recluso puede resultar en la pérdida de sus privilegios de visita.
- A los reclusos se les permite tener visitas sesenta (60) minutos, dos veces por semana.
- Si se aprueba, los visitantes deben programar citas de visita con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación y deben registrarse con al menos quince (15) minutos de anticipación.
- Los visitantes y reclusos deben vestirse apropiadamente para que se realice la visita.
- El abuso de los teléfonos de visita por parte de reclusos o visitantes puede resultar en la revocación permanente de los privilegios de visita y los cargos presentados.
- Todas las visitas remotas y por video son monitoreadas y están sujetas a grabación.
- Solo se comunicará con la persona que tiene previsto visitar, sin excepciones.
- Para visitas remotas –
  - (1) Sólo se permitirán visitantes aprobados durante las visitas.
  - (2) La ropa debe ser apropiada y seguir las mismas pautas que en el Centro de Visitas.
  - (3) Cualquier actividad que sea sexualmente sugerente resultará en la suspensión permanente de ese visitante.
  - (4) No tomar fotografías durante las visitas.

La violación de cualquier Regla de Visita Remota/Video resultará en la pérdida de los privilegios de visita. La naturaleza de la infracción determinará si la suspensión es permanente o temporal.

### **Leyendo materiales**

Los materiales de lectura están disponibles para los reclusos detenidos más allá de la primera aparición.

### **Televisión**

La televisión se verá entre las 7:00 pm y las 11:00 pm todos los días, o a discreción del líder de turno.

### **Recreación**

La recreación estará disponible para todos los reclusos cada semana. Se permitirá la recreación según las condiciones climáticas y de seguridad.

Los reclusos deben presentar su identificación al Oficial Correccional al ir y regresar de recreación.

Al ir y/o regresar de recreación, los reclusos usarán uniforme completo o camiseta blanca y pantalones cortos de gimnasia, no una combinación de los dos (2).

A los reclusos que usan una camisa de color para fines de identificación solo se les exigirá que usen su camiseta de color y pantalones cortos de gimnasia o una camiseta de color sobre el uniforme completo mientras estén en el patio de recreación.

Mientras estén en el Patio de Recreación, todos los reclusos usarán su uniforme o camiseta blanca y pantalones cortos de gimnasia. A los reclusos no se les permitirá usar ropa interior expuesta. Esto incluye calzoncillos tipo bóxer y sujetadores deportivos. Las mujeres deberán llevar camiseta encima del sujetador deportivo.

### **Servicios religiosos**

El clero local ofrece servicios religiosos como mínimo una vez por semana.

El capellán de la instalación considerará debidamente la solicitud por escrito para sesiones individuales de asesoramiento religioso.

El clero es responsable de aprobar las dietas y los símbolos religiosos después de recibir la solicitud por escrito del recluso.

El proveedor de servicios de alimentación no sirve productos derivados del cerdo.

### **Biblioteca de Derecho**

Al personal penitenciario no se le permite brindar asesoramiento legal, asistencia legal ni sugerir áreas de investigación.

Todos los reclusos legales Los materiales se obtienen a través de un servicio contratado. Las solicitudes legales pueden ser realizadas por reclusos que sean:

- Pro Se
- Trabajar en casos civiles activos, y
- Reclusos con fondos para pagar materiales de investigación que de otro modo no tendrían acceso al sistema de tableta

No se proporcionan formularios para las mociones; Estos formularios deben obtenerse de su abogado/defensor público.

Todas las solicitudes de material legal se realizarán en el Formulario de solicitud de material legal. Estos formularios estarán disponibles a través del Delegado Correccional de turno en su área. Se debe completar con toda la información solicitada y devolver el formulario vía Mail Pass al Adjunto de Programas.

Todas las solicitudes de materiales legales deben estar relacionadas con el caso por el cual se encuentra actualmente encarcelado.

El Adjunto de Programas revisará la solicitud para verificar que esté completa. Después de la revisión por parte del Adjunto de Programas, el formulario de solicitud se enviará al proveedor de servicios contratado. El proveedor de servicios contratado devolverá el material de investigación legal por correo postal de EE. UU. El Diputado de Programas se asegurará de que todos los materiales sean devueltos al recluso solicitante. Se requerirá que el recluso firme todos los materiales y los fondos se deducirán de la cuenta de la comisaría del recluso.

Las solicitudes presentadas por reclusos que tienen un abogado privado o designado por el tribunal se procesarán si hay fondos disponibles en la cuenta de la comisaría del recluso. Si el recluso no tiene fondos en su cuenta de la comisaría, la solicitud será rechazada y devuelta al recluso. En estas condiciones el interno podrá solicitar el material requerido a su asesor jurídico.

La cantidad de material legal seguirá las reglas establecidas de artículos permitidos. El trabajo legal excesivo será limitado si crea un problema de seguridad o saneamiento.

A los reclusos que son Pro Se se les proporcionará papel, bolígrafo y sobres si lo solicitan.

## **Casos Penales Audiovisuales**

Hay algunos casos en los que un abogado solicitará a su cliente que vea medios audiovisuales en forma de CD/DVD. Los artículos se colocarán en la propiedad del recluso y se le informará al recluso. El recluso presentará un formulario de solicitud para revisar los archivos multimedia al Diputado de Programas. Una vez que se reciba el formulario de solicitud, se harán los arreglos necesarios para que el recluso vea los archivos.

## **VIVIENDA / VIVIENDA**

## **TOC**

Se considera que su vivienda es el área donde se encuentran su cama, su escritorio y su inodoro/lavabo. Desfigurar paredes, muebles, luces, casilleros, bolsas de almacenamiento, Queda terminantemente prohibido el uso de lavabos, sanitarios, espejos, mesas, asientos, literas, etc. Permanezca en su litera asignada a menos que un oficial lo reasigne. Las literas desocupadas en las celdas no se utilizarán para almacenamiento ni para colocar artículos para almacenamiento. Se te asigna una litera por Clasificación. Si hay un problema con su asignación de vivienda, informe al diputado o escriba a Clasificaciones un formulario de Solicitud de recluso detallando el problema.

El balcón se utilizará para acceder a las celdas del nivel superior . Sólo los reclusos asignados a celdas del nivel superior pueden utilizar el balcón. Los reclusos no deben mirar televisión, hablar con otros reclusos ni holgazanear en los balcones de ningún pabellón.

Es su responsabilidad mantener solo los artículos permitidos en su celda asignada. Los artículos no autorizados son contrabando y serán confiscados y manejados en consecuencia.

### **Saneamiento / Higiene**

Es su responsabilidad diaria mantener la limpieza y el orden dentro de su celda individual y en las áreas del pabellón.

### **Celda asignada**

Su celda individual estará limpia durante todo el día, libre de desorden. La limpieza de celdas individuales se completará diariamente.

### **Ropa de Cama / Mantas**

La ropa de cama y manta limpia se cambian uno (1) por uno (1), es decir, para obtener una (1) ropa de cama/manta debes entregar una (1) ropa de cama/manta.

Las sábanas se cambiarán una vez por semana. Las sábanas no tendrán nudos de ninguna forma.

Las mantas se cambiarán una vez al mes. Las mantas no tendrán nudos de ninguna forma.

No se permitirá ropa de cama, mantas ni colchones en el balcón, escaleras o salón de estar ni colocados en ningún piso.

### **Luces**

No manipule los artefactos de iluminación. Si un accesorio requiere reparación o ajuste, informe la condición al personal de Detención inmediatamente.

Todas las luces del salón social permanecerán encendidas en todo momento . Las luces de las celdas individuales permanecerán encendidas en todo momento . Se le proporcionará una máscara para dormir.

### **Agua \_ \_**

El agua debe cerrarse después de cada uso.

No altere los grifos de agua. Si un accesorio requiere reparación o ajuste, informe la condición al personal de Detención inmediatamente.



## **salón social**

También es individualmente responsable de la limpieza general y el orden de las áreas asignadas de su bloque de celdas, salón social, balcón y duchas, específicamente de la siguiente manera:

- Ducha y cortina limpiadas después de cada uso.
- Los pisos del área del salón están limpios y libres de basura en todo momento.
- Mesas y taburetes del salón limpios.

En circunstancias normales, no se podrá dormir en el salón de día.

## **Duchas-Higiene personal**

Cada reclusa recibe jabón corporal, pasta de dientes, cepillo de dientes, peine, papel higiénico y artículos de higiene femeninos necesarios.

Debe ducharse al menos dos (2) veces por semana.

Las maquinillas de afeitar y los accesorios de afeitado necesarios se proporcionarán periódicamente, si las condiciones de seguridad lo permiten. No devolver la afeitadora resultará en procedimientos disciplinarios apropiados y/o cargos penales.

## **Cortes de pelo**

Se llevan a cabo mensualmente por bloque, la asignación es la siguiente:

- Alpha, Bravo y Medical el primer fin de semana de cada mes;
- Charlie y Delta, el segundo fin de semana de cada mes;
- Echo y Foxtrot, el tercer fin de semana de cada mes.
- Los fideicomisarios masculinos y SIGHT masculinos recibirán cortes de pelo según el horario del lugar donde se encuentran, no en días específicos.

Los horarios de corte de pelo están sujetos a cambios, ya que las instalaciones necesitan cambios.

## **uñas**

Las uñas no tendrán forma ni se afilarán hasta el punto.

El Diputado de Vivienda colocará cortaúñas en los bloques al menos una (1) vez por semana para fines de higiene personal.

## **Uniforme / Ropa**

Los uniformes demasiado pequeños/grandes o con algún defecto se cambiarán uno (1) por uno (1) (es decir, para obtener un (1) uniforme deberá entregar un (1) uniforme). El ayudante de servicios públicos sólo intercambiará ropa después de recibir un formulario de Solicitud de ropa para reclusos.

Debe estar vestido adecuadamente para recibir medicamentos, correo, comisaría y comidas.

- Los pantalones se usarán al nivel de la cintura, de modo que los pantalones cubran la parte superior de las nalgas sin que se vea ninguna parte de la ropa interior.
- No se permitirá cubrirse la cabeza, excepto por motivos religiosos.
- Cobertura religiosa para la cabeza aprobada caso por caso
- Los reclusos no descansarán en sus literas vestidos sólo con ropa interior .
- No se usará ropa al revés.
- El recluso no alterará ninguna ropa.
- Si se emiten, se usarán camisetas rojas/amarillas en todo momento.

Los uniformes y la ropa personal (blanca) se lavarán dos (2) veces por semana.

- Cada litera recibe una (1) bolsa de lavandería numerada.
- Asegúrese de que su bolsa de lavandería esté bien anudada .
- Cuando el oficial de correccionales anuncie "recogida de ropa sucia", deberá hacer fila en la puerta del bloque para entregar su bolsa de ropa sucia.
- No arrojes tu bolso en un montón en la puerta del bloque; Si estará fuera de la cuadra para ir a la corte, entregue la bolsa de lavandería al ayudante de Vivienda.
- Cuando se devuelva la ropa limpia, deberá hacer fila en la puerta del bloque para recibir su bolsa.

Cuando pases de una (1) litera a otra, deja la bolsa de lavandería. Habrá una (1) bolsa de lavandería en su siguiente litera asignada.



**Trabajadores reclusos**

Los reclusos aprobados por Clasificación y Médico para realizar trabajos generales dentro de la instalación se denominan "Trabajadores reclusos". Los reclusos seleccionados para este estado son reclusos sentenciados. Se considerarán casos especiales relacionados con reclusos no sentenciados.

**Trabajadores internos asignados a la cocina**

El área de la cocina está prohibida para todos los reclusos, excepto aquellos asignados a trabajar en esta área. El supervisor del servicio de alimentos realizará las tareas para mantener limpia esta área. Esta área se mantendrá limpia en todo momento .

**Lavadero**

El cuarto de lavado está prohibido a todos los reclusos excepto a los asignados a trabajar en esta área. Los delegados de servicios públicos realizarán las tareas para mantener limpia esta área. Esta área se mantendrá limpia en todo momento . Apagar el equipo después de su uso y antes de salir.

**Entrada CWRC**

Los reclusos aprobados por Clasificación y Médico para realizar trabajos generales dentro de la instalación se denominan "Trabajadores reclusos". La elegibilidad del recluso será evaluada por el Comité de Clasificación.

**Requisitos de aseo para sentenciados del condado**

llevar barba.

Negarse a cumplir con los estándares anteriores puede resultar en la adopción de acciones disciplinarias.

**NORMAS Y REGLAMENTOS DE LA CWRC**

## TOC

Se deben seguir las siguientes reglas generales mientras esté asignado al CWRC. Una violación de estas reglas podría resultar en la expulsión del equipo de trabajo o del estado de permiso laboral, procedimientos disciplinarios si se justifica y/o proceso penal.

**Reglas Generales de la CWRC**

Todos los reclusos saldrán de las literas a las 4:30 am para la limpieza de la mañana y el desayuno, con la excepción de los reclusos en libertad laboral.

Todas las literas se confeccionarán inmediatamente después de levantarse a las 4:30 am; Se utilizarán mantas para cubrir al hacer las literas. Las literas deben hacerse cuando no estén en uso.

A las 5:45 am se realizará una inspección y conteo. Los conteos e inspecciones también se llevarán a cabo en otros momentos según sea necesario o a discreción del diputado del CWRC.

- Los diputados del CWRC inspeccionarán todas las áreas habitables para verificar su limpieza, ausencia de desorden, camas hechas, etc., y señalarán las áreas que necesitan corrección.
- Las personas o el área entera de la vivienda que no pasen la inspección recibirán un breve tiempo (quince (15) minutos) para corregir las deficiencias o serán retenidos en las instalaciones hasta que se hagan las correcciones y se tomen las medidas disciplinarias apropiadas.

Para todos los cargos, se requerirá que los reclusos permanezcan de pie junto a sus literas asignadas hasta que sean despedidos. No habrá hablar o moverse durante los conteos. Los reclusos estarán en uniforme completo para los conteos. Los reclusos que han trabajado durante las horas de medianoche pueden, a discreción del diputado de CWRC, permanecer en la litera.

Una vez asignada una litera, solo se puede cambiar por necesidades médicas o de instalaciones.

- No sentarse ni acostarse en las mesas.
- No utilizar cubos de basura, libros, etc., como asiento ni por ningún otro motivo que no sea el uso previsto.
- No se utilizarán mantas, colchones en el suelo ni en las mesas. Se consideran parte de su ropa de cama y deben permanecer en su cama .
- Los materiales institucionales, ropa de cama, toallas, etc., no serán rasgados, mutilados ni dañados de otro modo.

Está prohibido el uso y/o posesión de productos de tabaco en cualquier forma. Además, están prohibidos los fósforos y/o encendedores.

Durante el confinamiento, no habrá ruido excesivo ni actividades adicionales como jugar a las cartas, hacer ejercicio, hablar en voz alta, etc.

Los casilleros y contenedores de almacenamiento de los reclusos se mantendrán cerrados con llave en todo momento cuando no estén en uso.

- Todos los materiales que no se utilicen se guardarán de forma ordenada.

Trabajar es **obligatorio** y podrá ser trasladado de una (1) asignación de trabajo a otra en cualquier momento de acuerdo con las necesidades del Centro de Detención.

No habrá comunicación inapropiada con el público.

No habrá demora en la estación de trabajo del diputado del CWRC.

### **Infracciones disciplinarias de la CWRC**

Es su responsabilidad leer, comprender y cumplir con todas las regulaciones enumeradas en este manual. El incumplimiento de todas las normas y reglamentos estará sujeto a las siguientes sanciones:

- Cargos penales , en caso de violación del estatuto de Florida
- Eliminación del programa Work Squad
- 1-30 (uno a treinta) días de reclusión disciplinaria
- 1-30 (uno a treinta) días de pérdida de tiempo ganado.
- No confinamiento
- Disciplina informal/formal

### **Seguridad**

A todos los reclusos se les entregará una tarjeta de identificación con fotografía. Eres responsable de esta insignia.

Si su credencial de identificación se daña intencionalmente, usted será responsable del costo (\$6.28) de una nueva credencial.

No tendrá en su poder la tarjeta de identificación de otro recluso.

Cuando lo acompañen hacia o desde la Unidad Principal:

- Caminar en fila india
- Sin payasadas
- Sin hablar

Los instrumentos y suministros de limpieza se almacenarán adecuadamente en el CWRC.

Los reclusos no interferirán con ninguna puerta/cerradura ubicada en el CWRC.

Usted está sujeto a ser registrado por un agente correccional o de aplicación de la ley en cualquier momento.

**Comidas**

El CWRC proporcionará tres (3) comidas diarias. Este cronograma ha sido establecido para el funcionamiento ordenado del CWRC.

- Desayuno 4:30 am – 5:30 am
- Almuerzo 11:30 am – 12:30 pm
- Cena 16:30 – 17:30

Todas las comidas servidas (desayuno, almuerzo y cena) se consumirán durante los horarios de comida asignados .

- Cuando se sirven las comidas, los reclusos responderán rápidamente para recibir su bandeja.
- Los períodos de descanso quedarán a criterio del Supervisor de Trabajo.

**Comisario de reclusos**

A los reclusos se les permitirá ordenar alimentos y artículos de higiene de la comisaría que no están permitidos en la Unidad Principal.

Siga los mismos procedimientos para depositar dinero en su cuenta de comisaría que en la Unidad Principal.

Todos los alimentos y bebidas se consumirán en la mesa del salón social.

- Una vez que se abren los artículos destinados a consumirse en una sola porción (sopa, bolsas de comida, etc.), deben consumirse por completo o desecharse. Una vez abiertos, estos artículos no se guardarán en un casillero ni en un contenedor de almacenamiento.
- Se han proporcionado microondas para uso de los reclusos. Los reclusos serán responsables de mantener la limpieza del microondas. Cualquier abuso o daño intencional al microondas podría resultar en su retirada.
- Cualquier recluso que dañe deliberadamente un microondas será responsable de reembolsar a la Oficina del Sheriff las reparaciones o el reemplazo.

A los reclusos que pierden los privilegios de la comisaría (como una acción disciplinaria de no confinamiento ) y permanecen en el CWRC se les quitarán, inventariarán y almacenarán sus artículos de la comisaría hasta que completen su estado de no confinamiento.

Los reclusos que regresen a la Unidad Principal perderán todos los artículos que no hayan sido entregados por la instalación, incluidos alimentos y artículos de higiene. Estos artículos serán inventariados y, si se abren, se desecharán, todos los demás artículos se donarán según las indicaciones del supervisor de CWRC.

- Las prendas de vestir serán inventariadas y colocadas en la propiedad del recluso.

**Recreación**

A los reclusos se les ofrece recreación de acuerdo con la política, no menos de tres (3) horas por semana.

**Programas**

Los servicios religiosos serán revisados y aprobados por el capellán de la instalación.

Ver televisión debe ser autorizado por el líder de turno o su designado .

Los teléfonos se encenderán después de las 9:00 am o después de que se complete la limpieza de la mañana . Los teléfonos se apagarán a las 22:00 horas.

Los reclusos que asisten a clases o programas se comportarán de manera ordenada.

Los materiales de lectura recreativos y educativos están disponibles en el sistema de tableta de los reclusos y están disponibles para todos los reclusos.

Visitas remotas y por video: Mismos lineamientos que la Unidad Principal, con requisitos adicionales:

- Es su responsabilidad verificar en el monitor la fecha y hora programadas de su visita.
- Las visitas sólo podrán programarse en horas no laborables.

### **Saneamiento – Todas las Áreas**

El diputado asignará personal de limpieza de forma rutinaria.

Todos los baños, lavabos y duchas se limpiarán cada mañana.

La basura se vaciará diariamente y los pisos se barrerán y trapearán diariamente.

No se guardará nada debajo del colchón como libros, papeles, ropa, etc.

No se colgará nada fuera del casillero.

Las mesas del salón social se limpiarán después de cada comida.

Cualquier otra limpieza indicada por el personal.

### **Higiene personal**

Los reclusos varones mantendrán sus peinados dentro de las siguientes pautas, según las indicaciones del personal.

- El cabello quedará limpio.
- No se permitirán diseños radicales o extraños. El diputado del CWRC determinará qué se considera extraño o radical.

Todos los reclusos tendrán una buena higiene personal. Te ducharás diariamente o adicionalmente según sea necesario para mantenerte limpio y ordenado.

La longitud de las uñas estará limpia y recortada adecuadamente.

### **Uniformes**

Se usarán pantalones y camisas en el área de alojamiento en todo momento . Los pantalones se usarán correctamente y no debajo de la línea del cinturón.

Al regresar de un equipo de trabajo, se le pedirá que se quite el uniforme y se le registrará minuciosamente. Su uniforme se dejará en un área designada para su inspección. Luego regresará al área de alojamiento para ducharse y vestirse con el uniforme de recluso.

Se usará calzado en todo momento cuando se esté fuera de la litera.

Calzado: se podrá guardar un (1) par de zapatos de trabajo debajo de la cama cuando no se usen, además de los crocs (chanclas). Todo el resto del calzado debe guardarse en su casillero.

### **Lavadero**

Todas las prendas de vestir deben estar abrochadas y cerradas con cremallera, es decir, pantalones, etc. Estas prendas dañan las máquinas, rasgan otras bolsas de ropa sucia y hacen que las bolsas de ropa sucia se tuerzan gravemente.

**\*\*\*SI DESEA PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDAD CRIMINAL Y ESTÁ DISPUESTO A COOPERAR CON LAS APLICACIONES DE LA LEY, LLAME AL 904-209-1564. POR FAVOR PROPORCIONE SU NOMBRE Y NÚMERO DE PRESO – ESTA LLAMADA SERÁ GRATUITA\*\*\***